



# REGLAS DE OPERACIÓN

## PROGRAMA SOCIAL

### 1.- OBJETIVO GENERAL.

El Municipal de Teocaltiche en apoyo a las familias, ha emprendido acciones de mejoramiento de la vivienda para contribuir a que los hogares cuenten con mayor calidad en los espacios de vivienda propiciando mejores condiciones sociales para la convivencia en el ámbito familiar. A través de acciones de equipamiento y mejoramiento de vivienda, para la adquisición de: Calentadores Solares, Cisternas, Tinacos, Laminas entre otros.

### 2.- COBERTURA.

El Programa operará en todas las colonias y comunidades del municipio de Teocaltiche. El Programa dará atención prioritaria a las personas en situación de vulnerabilidad y con carencia por calidad y espacios de la vivienda.

#### 2.1 POBLACION POTENCIAL.

Viviendas que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

#### 2.2 POBLACION OBJETIVO.

Viviendas de las colonias, localidades y comunidades del Municipio de Teocaltiche que presentan carencia por calidad de la vivienda. Se beneficiará a las familias a través de apoyos para mejorar las condiciones de vivienda.

### 3.- SOLICITUD DE APOYO.

Los interesados en recibir el apoyo del programa deberán registrarse en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural del Municipio de Teocaltiche, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales.

- **DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y RURAL.**

DOMICILIO: Plaza Principal Ote. #50, Centro.

TELEFONO: 346 787 2152, Ext. 109

HORARIO DE ATENCION: lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 am. a 3:00 pm.



- **DELEGACIONES MUNICIPALES.**

La más cercana a su comunidad.

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple es la siguiente:

- Identificación oficial vigente por ambos lados y con domicilio en el Municipio de Teocaltiche, Jalisco.
- Comprobante de domicilio.
- Pago correspondiente realizado en Hacienda Municipal, del producto adquirido.

#### **4.- DESIGNACION DE BENEFICIARIOS.**

Todos son acreedores a los apoyos del programa social siempre y cuando realicen el pago correspondiente de lo adquirido en Hacienda Municipal y se entregue la documentación correcta en la dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, copia de INE o en su caso comprobante de domicilio.

#### **5.- TIPO DE APOYO.**

El apoyo otorgado por el Municipio de Teocaltiche, será la adquisición de los productos del programa social a un bajo costo.

#### **6.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.**

##### **6.1.- BENEFICIARIOS.**

Las personas que cumplan con los criterios del programa.

##### **6.1.1 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
2. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
3. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
4. Recibir el apoyo de los programas, si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.

##### **6.1.2.- OBLIGACIONES DE LO BENEFICIARIOS.**

1. Proporcionar la documentación solicitada del programa social.
2. Utilizar el apoyo para la acción de vivienda que le fue autorizada.
3. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
4. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.



### **6.1.3.- BAJA DEL BENEFICIARIO.**

1. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud, aplicación del recurso o destino del apoyo.
2. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
3. Por no utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados.

### **6.2 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y RURAL.**

Dependencia de la Administración Municipal de Teocaltiche, Jalisco la cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

#### **6.2.1 DERECHOS.**

1. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
2. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
3. Solicitar la Información que se requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

#### **6.2.2 OBLIGACIONES.**

1. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
2. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.
3. Realizar las acciones administrativas que procedan ante el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

## **7.- MECANICA OPERATIVA.**

### **7.1- PROCESO DE OPERACIÓN.**

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- 1.- Publicación de la convocatoria del Programa Social en las instalaciones de Presidencia Municipal, Delegaciones Municipales, si como en la página oficial del Municipio.
- 2.- Recepción y registro de solicitudes y documentación en la oficina de Desarrollo Social, Económico y Rural, Delegaciones Municipales.
- 3.- Revisión de documentación completa y conformación de expedientes de los solicitantes.
- 4.- Convocatoria para la entrega de los apoyos.
- 5.- Evento de entrega de productos.



6.- Realizar la reasignación del apoyo en el supuesto de que alguno de los beneficiarios no acuda a recoger su apoyo, cabe destacar que la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural no se hace responsable por daños o pérdida del producto a partir de la fecha de entrega establecida.

#### **8.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

Se generará una base de datos de los beneficiados por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente a través de la página oficial.

**DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y RURAL**

**TELEFONO 346 787 2152 Ext. 109**